



ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, NÚMERO LO-019GYR119-E42-2017, RELATIVA AL: “PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUEVO DE 90 CAMAS EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO (SEGUNDA VUELTA)”.

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **29 de agosto de 2017**, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día **15 de agosto** del año en curso correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones, de este procedimiento de contratación para conocer el fallo del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en el piso 2 del inmueble del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto el **Lic. Armando Israel Guerra Moreno, Titular de la División de Concursos y Contratos**, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **15** fojas, y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una puntuación de **97.10** es la presentada por el licitante **PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, y,



en consecuencia, se le adjudica el contrato No. **1-14160003-4-43781** correspondiente a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número **LO-019GYR119-E42-2017**, relativa al: **“PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUEVO DE 90 CAMAS EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO (SEGUNDA VUELTA)”**, con un monto total de **\$558,556,686.62 (Quinientos cincuenta y ocho millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos 62/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$647,925,756.48 (Seiscientos cuarenta y siete millones novecientos veinticinco mil setecientos cincuenta y seis pesos 48/100 M.N.)** incluyendo el IVA.

FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantías de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficina de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.

LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa **PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado No. **1-14160003-4-43781** y sus anexos el día **12 de septiembre de 2017, a las 13:00 horas**, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **13 de septiembre de 2017** con una duración de **510 (Quinientos diez) días naturales**.

D. CIERRE

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.7.1** de la convocatoria a esta licitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **14:15 horas** del día en que se levanta.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]



Procedimiento de contratación por
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No.
LO-019GYR119-E42-2017

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Lic. Armando Israel Guerra Moreno.	Titular de la División de Concursos y Contratos.		
Lic. Eduardo Martínez Frausto	Titular de la Coordinación de Proyectos y Construcción de Inmuebles.		
Lic. Rafael Pérez Figueroa.	Encargado del Despacho de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Carla Janete Rojas Ramírez	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.		
Ing. Ignacio Alvarado Mendoza	Representante de la División de Construcción.		
Lic. Christian Palomino García	Respresentante de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.		
Ing. Jaime Adolfo Flores Chávez.	Analista de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Arq. Cristian Hernández Orozco.	Líder de Proyectos de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
No asistió.			

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.	Ing. Jaime Sanchez Flores		



Procedimiento de contratación por
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No.
LO-019GYR119-E42-2017

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Ing. Salvador Trejo Espinosa		
ADVANCE BUILDERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON REGIOMONTANA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SAPI DE C.V.	Ing. Leonel José Sanchez		
INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.	Arq. Juan Antonio Núñez Chávez		
PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	Ing. Juan Olvera Hernández		
EPCCOR, S.A. DE C.V.	Arq. Francisco Flores Sedeño		
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. Y DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Lic. Marlen Edith Luna Ríos.		
UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. Y ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	C. David García Casado.		
INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Ing. Eduardo Lona Rodiles.		
EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	Arq. Elizabeth Ibarra Macías.		

-----FIN DEL ACTA-----

F A L L O

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, NÚMERO LO-019GYR119-E42-2017, RELATIVA AL: "PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUEVO DE 90 CAMAS EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO (SEGUNDA VUELTA)".

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LO-019GYR119-E42-2017, para la adjudicación del contrato de OBRA PÚBLICA bajo la condición de pago a Precio Alzado, que tendrá por objeto la ejecución del "PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUEVO DE 90 CAMAS EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO (SEGUNDA VUELTA)", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día 15 del mes de agosto de 2017, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.	\$537,078,566.31 + IVA
2	CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$538,932,011.38 + IVA
3	ADVANCE BUILDERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON REGIOMONTANA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SAPI DE C.V.	\$539,933,562.03 + IVA
4	INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.	\$552,085,856.29 + IVA

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
5	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	\$558,556,686.62 + IVA
6	EPCCOR, S.A. DE C.V.	\$559,050,860.75 + IVA
7	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. Y DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$560,522,155.30 + IVA
8	UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. Y ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$567,200,488.34 + IVA
9	INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$573,676,424.74 + IVA
10	CONSTRUCTORA BREMA, S.A. DE C.V.	\$575,077,369.81 + IVA
11	EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	\$584,465,115.56 + IVA
12	CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA DE SERVICIOS UNIDOS, S.A. DE C.V.	\$639,803,530.40 + IVA

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción II de su Reglamento, así como, el capítulo segundo del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios

relacionados con las mismas, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta licitación.

A continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de las proposiciones.

Se procedió a verificar que la documentación presentada por los licitantes cumpliera con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LO-019GYR119-E42-2017, determinándose que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y que se encuentran en una causal de desechamiento los siguientes licitantes:

DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.

II.11.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12).

De acuerdo a la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de costos, el licitante no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones, conforme a lo señalado en el modelo de contrato proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, así como el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. Así mismo, no da cumplimiento a lo indicado en la continuación de la primera junta de aclaraciones de fecha 02 de agosto de 2017, que indica:

Consecutivo No. 38
No. 5,

Numeral o punto específico de la convocatoria o términos de referencia: II.11.12 CÉDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento:Cuál será la manera correcta de considerar los pagos mensuales, considerando que los dos primeros meses no habrá cobros derivado de los periodos de elaboración, revisión y pago de las estimaciones (según lo indicado en el modelo de contrato, 6 días para ingreso, 15 días para aprobación y 20 días para pago, en total plazo máximo 41 días) así pues el pago de la estimación correspondiente al mes 1 será durante el mes 3 y así subsecuentemente, tal y como se muestra en la tabla 1, o bien para que sea congruente con el numeral II.11.13 programa de ejecución general de los trabajos, conforme al presupuesto total, tal cual se muestra en la tabla 2.

Respuesta: Apegarse a lo señalado en la convocatoria y el instructivo de llenado de este anexo, así como a lo indicado en el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Respuesta otorgada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos)

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.13 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.13.11. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado,

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.**

CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	11.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	13.10
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	3.33
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	2.67
V.- CONTENIDO NACIONAL	3.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	33.10

EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 11.00 DE LOS 18.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro a) **Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente**, el licitante obtiene **0.00 puntos** de los **4.00 puntos** disponibles, ya que el licitante no cumple con la totalidad de los insumos y bienes solicitados en los términos de referencia y anexos técnicos de la presente convocatoria, como son:

- Concreto celular ultraligero
- Sistema de generación de energía solar.
- Solarímetro/piranómetro.

En el subrubro c) **Equipo Científico y de Cómputo, Maquinaria y equipo de construcción**, el licitante obtiene **1.00 puntos** de los **2.00 puntos** disponibles, ya que el licitante omitió los siguientes equipos:

- Impresora láser a color tamaño doble carta.
- Cámara fotográfica digital de 20 mega pixeles.
- Cámara de video digital formato reproducible (CD o DVD).

En el subrubro g) **Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos**, obtiene **0.00 puntos** de los **2.00 puntos** disponibles, en virtud de que el licitante en el desarrollo de la planeación no describe la metodología y estrategias que utilizará y aplicará en la ejecución de los trabajos considerando cuando menos las siguientes actividades: Levantamiento físico del estado actual de inmueble e implementación de los sistemas de comunicación solicitadas en el numeral II.11.2, de la convocatoria a la licitación.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, OBTUVO 13.10 DE LOS 15.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el rubro a) **Capacidad de los recursos humanos:**

En el subrubro 3. **Dominio de herramientas**, obtiene **0.20 puntos** de los **0.60 puntos** disponibles, en virtud de que el personal propuesto por la licitante para la dirección, administración y control de la ejecución de la obra no acredita documentalmente tener dominio de herramientas informáticas propias para el desarrollo de los trabajos.

En el rubro c) **Participación de discapacitados**, el licitante no acredita personal discapacitado por lo que de los **1.50 puntos** disponibles obtiene **0.00 puntos**.

En los rubros y subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 3.33 DE LOS 10.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro de a) **Experiencia**, el licitante obtiene **0.00 puntos** de los **5.00** disponibles al no acreditar cuando menos 3 años de experiencia en trabajos similares al del objeto de la licitación, ya que de la evaluación realizada el licitante únicamente acredita **2.79 años**, siendo inferior a lo mínimo solicitado.

En el subrubro de b) **Especialidad**, de la información presentada por el licitante, se concluye que únicamente acredita dos contratos con características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, por lo que obtiene **3.33 puntos** de los **5.00** disponibles, resultado de aplicar una regla de tres simple.

EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 2.67 PUNTOS DE LOS 4.00 DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Del análisis de la información presentada por el licitante, únicamente acredita el mínimo de dos contratos con características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, por lo que obtiene **2.67 puntos**, resultado de aplicar una regla de tres simple.

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA 33.10

La propuesta técnica presentada por el licitante **CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, resulta **NO SOLVENTE** por no haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la convocatoria para la propuesta técnica la cuál es de 37.5 puntos.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.13 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.13.17. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

ADVANCE BUILDERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON REGIOMONTANA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SAPI DE C.V.

II.10. Documentación distinta a la parte técnica y económica.

II.10.1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, así como el correo electrónico para las notificaciones, que en su caso, se llegaren a formular por CompraNet (Documento 1).

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo indica que de la revisión de la proposición conjunta que nos ocupa se desprende que en el folio 000002 se anexa por parte de la empresa ADVANCE BUILDERS, S.A. DE C.V. la manifestación Escrita mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de ubicarse o no en los supuestos del párrafo segundo de la fracción VII del artículo 51, de la Ley, y con el folio 000003 obra el escrito del domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones de REGIOMONTANA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SAPI DE C.V., es decir, la empresa ADVANCE BUILDERS, S.A. DE C.V. omitió presentar el escrito en el que se señala domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, requerido a los licitantes en el numeral II.10.1, de la convocatoria del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Desprendiéndose de lo anterior, el incumplimiento al último párrafo del numeral "II.10. Documentación distinta a la parte técnica y económica", que dispone que "Tratándose de presentación de proposiciones en forma conjunta, cada uno de los participantes deberá acreditar de manera individual, todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente numeral..."

Por lo que al no haber sido presentado el escrito que nos ocupa por parte de la empresa ADVANCE BUILDERS, S.A. DE C.V., se actualiza la hipótesis contenida en el numeral II.13. **Causas expresas de desechamiento. II.13.1.** El licitante no presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en la convocatoria y que atienden el cumplimiento de la ley y su reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública;

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.13 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.13.1. El licitante no presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en la convocatoria y que atienden el cumplimiento de la ley y su



reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública;

II.11.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12).

De acuerdo a la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de costos, el licitante no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones, conforme a lo señalado en el modelo de contrato proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, así como el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. Así mismo, no da cumplimiento a lo indicado en la continuación de la primera junta de aclaraciones de fecha 02 de agosto de 2017, que indica:

Consecutivo No. 38
No. 5,

Numeral o punto específico de la convocatoria o términos de referencia: II.11.12 CÉDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: Cuál será la manera correcta de considerar los pagos mensuales, considerando que los dos primeros meses no habrá cobros derivado de los periodos de elaboración, revisión y pago de las estimaciones (según lo indicado en el modelo de contrato, 6 días para ingreso, 15 días para aprobación y 20 días para pago, en total plazo máximo 41 días) así pues el pago de la estimación correspondiente al mes 1 será durante el mes 3 y así subsecuentemente, tal y como se muestra en la tabla 1, o bien para que sea congruente con el numeral II.11.13 programa de ejecución general de los trabajos, conforme al presupuesto total, tal cual se muestra en la tabla 2.

Respuesta: Apegarse a lo señalado en la convocatoria y el instructivo de llenado de este anexo, así como a lo indicado en el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Respuesta otorgada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos)

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.13 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.13.11. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado,

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ADVANCE BUILDERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON REGIOMONTANA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SAPI DE C.V.**

INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.

II.11.13. Programa de ejecución general de los trabajos, conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en actividades y, en su caso, subactividades, (Anexo 13)

De acuerdo a la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de costos, el licitante programa actividades fuera del plazo de ejecución establecido en la convocatoria del presente procedimiento de contratación. Por citar un ejemplo, en el folio 0097, en las subactividades 4.16.1. SUMINISTRO; 4.16.2. MONTAJE E INSTALACIÓN; y 4.16.3. PRUEBAS, PUESTA EN OPERACIÓN, ENTREGA DE GARANTÍAS, INSTRUCTIVOS Y MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS, se indican como fecha de término 28 de febrero de 2019, siendo incorrecto el mismo ya que el plazo de ejecución de los trabajos se estableció con fecha de inicio 13 de septiembre de 2017, con un plazo de 510 días naturales, misma que establece como fecha de término el día **04 de febrero de 2019**. La observación anterior, aplica para las actividades y subactividades, indicadas con los numerales 5.9.1; 5.9.2; 5.9.3; 7.10.3; 16.1; 16.2; 16.3; 16.4.1; 16.4.2; 16.4.3; 22.1; 22.2; y 23.1.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.13 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.13.12. Que el licitante proponga un plazo de ejecución mayor al señalado como máximo por la convocante,

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.**

EPCCOR, S.A. DE C.V.

II.11.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

De acuerdo con la evaluación realizada por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, indica que en apego a la convocatoria y conforme al numeral II.11.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8), se efectuó la revisión de la documentación presentada por el licitante (folios 194 al 197 y 1019 al 1114), así como a asignar la puntuación a la capacidad de los recursos económicos, de conformidad a lo establecido en el numeral II.12.1.1. De la propuesta técnica; II. capacidad del licitante; inciso b) capacidad de los recursos económicos, de acuerdo a lo siguiente: El capital de trabajo del licitante, no cubre el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, por lo que no se asignan los puntos establecidos a este rubro, Cabe señalar, que el licitante presentó una carta del Banco Interacciones, S.A. (folio 194), en la cual dicha institución manifiesta el interés en otorgar financiamiento al licitante; pero no se consideró para sumarla a su capital de trabajo, en virtud de que no manifiestan que el licitante tenga

una línea de crédito autorizada por un monto determinado, sin embargo, el capital de trabajo registrado por el licitante en sus estados financieros, no es suficiente para financiar los dos primeros meses de ejecución de los trabajos. Adicionalmente, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de Razones Financieras", su grado de liquidez es razonable y se otorga 1.0 punto, en tanto que el grado en que el licitante depende del endeudamiento, está fuera de rango permitido se otorga 0.0 puntos, por último, se determinó que su rentabilidad es aceptable otorgando 1.0 punto. En total se asignan 2.0 Puntos.

Por lo que al no cubrir el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, se actualiza la hipótesis contenida en el numeral II.13.14. *El capital neto de trabajo que acredita el licitante, resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.*

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.13 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.13.14. El capital neto de trabajo que acredita el licitante, resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución,

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **EPCCOR, S.A. DE C.V.**

ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. Y DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

II.11.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

De acuerdo con la evaluación realizada por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, indica que en apego a la convocatoria y conforme al numeral II.11.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8), se efectuó la revisión de la documentación presentada por el licitante de forma conjunta (folios 0954 al 1238), observándose que el licitante Acciona Construcción S.A., presentó sus estados financieros de los ejercicios fiscales 2015 y 2016 en euros, debiendo presentarlos en moneda nacional, tal como está establecido en el último párrafo del fracción II.11.8 de la convocatoria. Asimismo, las empresas Acciona Construcción S.A. y Desarrolladora y Construcciones. S.A. de C.V., omitieron presentar la documentación correspondiente al ejercicio fiscal 2017, requerida en la fracción II.11.8, puntos números 1, 2, 3 y 4.

Por lo anterior, y al no contar con la documentación suficiente para evaluar de forma conjunta los recursos económicos del licitante, en los aspectos correspondientes al numeral II.13, inciso b), puntos: 1) Capital de Trabajo Neto; 2) Liquidez; 3) Solvencia; y 4) Rentabilidad, de la convocatoria, no se asignaron los puntos establecidos en estos rubros. Por lo que el resultado es 0.0 Puntos.

Adicionalmente, el licitante omitió dar cumplimiento a lo indicado en las respuestas a las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos formulados por cada uno de los licitantes otorgadas en la Continuación a la Primera Junta de Aclaraciones, de fecha 02 de agosto de 2017, en su consecutivo No. 11, que a la letra dice:

Consecutivo No. 11

No. 8,

Numeral o punto específico de la convocatoria o términos de referencia: CONVOCATORIA INCISO II.8.2.

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: ¿Por tratarse de una Licitación Pública Internacional, y en el caso de tratarse de licitantes extranjeros, los estados financieros puedes presentarse en moneda extranjera, o convertidos a Moneda Nacional?

En caso de respuesta negativa, y si se debieran expresar en Moneda Nacional,

¿Cuál debe ser la fecha para considerar el valor del tipo de cambio?

Respuesta: La documentación solicitada, deberá ser presentada invariablemente en idioma español y las cifras expresadas en pesos mexicanos, por lo que en el caso de licitantes extranjeros, éstos deberán de considerar el tipo de cambio de cierre, es decir, el de la fecha de corte de cada uno de los estados financieros solicitados. (Respuesta otorgada por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero)

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.13 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.13.3. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones,

II.13.11. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado,

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. Y DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES NO RESULTARON SOLVENTES:

No se procede al estudio de las proposiciones en sus aspectos técnicos y económicos de los licitantes siguientes:

- **UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. Y ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
- **INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCTORA BREMA, S.A. DE C.V.**
- **EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

• **CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA DE SERVICIOS UNIDOS, S.A. DE C.V.**

En virtud de que, de la simple lectura de los montos propuestos, se actualiza la hipótesis contenida en el numeral II.13., de la convocatoria "Causas expresas de desechamiento", en su punto II.13.13. **Cuando el importe total de la propuesta presentada por el licitante, no pueda ser pagado por el IMSS, al exceder la suficiencia presupuestal autorizada, como causal de desechamiento.**

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	17.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	13.10
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	10.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	04.00
V. CONTENIDO NACIONAL	03.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	47.10

EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 17.00 DE LOS 18.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro c) Equipo Científico y de Cómputo, Maquinaria y equipo de construcción, el licitante obtiene **1.00 puntos** de los **2.00 puntos** disponibles, ya que el licitante omitió los siguientes equipos:

- Cámara fotográfica digital de 20 mega pixeles.
- Cámara de video digital formato reproducible (CD o DVD).
- Computadoras de escritorio con procesado Core I7.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, OBTUVO 13.10 DE LOS 15.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el rubro a) **Capacidad de los recursos humanos:**

En el subrubro 3. **Dominio de herramientas**, obtiene **0.20 puntos** de los **0.60 puntos** disponibles, en virtud de que el personal propuesto por la licitante para la dirección, administración y control de la ejecución de la obra no acredita documentalmente tener dominio de herramientas informáticas propias para el desarrollo de los trabajos.

En el rubro c) **Participación de discapacitados**, el licitante no acredita personal discapacitado por lo que de los **1.50 puntos** disponibles obtiene **0.00 puntos**.

En los rubros y subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 10.00 DE LOS 10.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, el licitante acredita el cumplimiento de **3 contratos y 10.45 años** en proyectos integrales similares en características, complejidad y magnitud de acuerdo a lo solicitado en la convocatoria a la licitación, obteniendo el máximo puntaje para este rubro.

EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 4.00 PUNTOS DE LOS 4.00 DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, el licitante acredita el cumplimiento de **3 contratos** de las características, magnitud y complejidad, obteniendo el máximo puntaje para este rubro.

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA : 47.10

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	50.00	50.00	EL LICITANTE OBTIENE 50 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL SER LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO MONTO FUE EL MAS BAJO Y QUE CUMPLE CON LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO. IMPORTE PROPUESTO: \$558,556,686.62

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Así como en los artículos 63 fracción II y 67 de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante:

Nº	POSTOR	PROPUESTA
1	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	\$558,556,686.62

Puntaje obtenido: **97.10**

Listado de componentes del puntaje: Calidad de la obra (17.00); Capacidad del licitante (13.10); Experiencia y Especialidad (10.00); Cumplimiento del contrato (4.00); Precio (50.00).

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$558,556,686.62 (Quinientos cincuenta y ocho millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos 62/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución del **“PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUEVO DE 90 CAMAS EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO (SEGUNDA VUELTA)”**.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Previo a la firma del contrato, la persona moral **PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la oficina de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2º Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato, por el 10% de la asignación aprobada del primer ejercicio.

La firma del contrato No. **1-14160003-4-43781** se llevará a cabo el día **12 de septiembre de 2017**, a las **13:00** horas, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2º Piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **13 de septiembre de 2017** con una duración de **510 días** naturales.

El licitante ganador **PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica (documento 1 al 8) y, en su caso, convenio de participación conjunta (anexo 21), de los licitantes, los siguientes servidores públicos:

Lic. Julieta del Consuelo Rojas Peña.- Analista

Lic. Alejandro Tornel Beltrán.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas económicas de los licitantes anexos 9, 9A, 10, 12, 13, 14, 15, 15A, 16, 17, 18 y 19, los siguientes servidores públicos:

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista E2

Arq. Angélica Stella González González.- Coordinador Proyectos E80

Ing. Emerson Castillo Guadarrama.- Líder de Proyectos

Arq. Laura Blanca Rodríguez Monti.- Líder de Proyectos C80.

Ing. David Piña Reich.- Jefe de Área.

Arq. Clara Elena Espinosa Fierro.- Coordinador Técnico A

Arq. Carlos Silva Mendoza.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a las propuestas técnicas anexos 1, 3, 5 y 19, de los licitantes, los siguientes servidores públicos:

Ing. Jaime Adolfo Flores Chavez.- Analista.

Arq. Cristian Hernández Orozco.- Líder de Proyectos.

Lic. Rafael Pérez Figueroa.- Encargado del Despacho de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

En lo relativo a los documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8), de los licitantes, los siguientes servidores públicos:

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista Financiero

Lic. Enrique Raymundo Cisneros Cruz.- Analista Financiero.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

Por la División de Construcción.

En lo relativo a las propuestas técnicas anexos 2, 4, 6, 7 y 11 de los licitantes, los siguientes servidores públicos:

Ing. Francisco Javier Santiago.- Analista Supervisor.

Ing. Rodolfo Rosas Herrera.- Subjefe de División de Construcción Zona Centro.

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez.- Titular de la División de Construcción.

Por la División de Proyectos

En lo relativo a las propuestas técnicas anexo 4 y 6, de los licitantes, los siguientes servidores públicos:

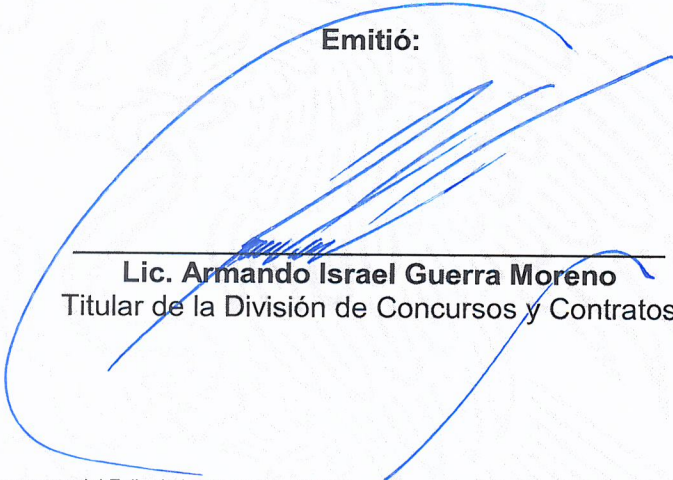
Arq. Lilia del Consuelo Fragoso Pacheco.- Coordinador de Proyectos.

Arq. Alejandro Sergio Meza Peralta.- Encargado del despacho del Área de Proyectos Arquitectónicos.

Ing. Arq. Federico López Rosas.- Titular de la Subjefatura de División de Proyectos Arquitectónicos e Ingenierías.

El presente fallo se emite a los **29 días del mes de agosto de 2017**, por el Lic. Armando Israel Guerra Moreno, Titular de la División de Concursos y Contratos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS*, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitió:



Lic. Armando Israel Guerra Moreno
Titular de la División de Concursos y Contratos

Estas firmas que anteceden forman parte del Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LO-019GYR119-E42-2017 relativo al "PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUEVO DE 90 CAMAS EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO (SEGUNDA VUELTA)".